

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 01 de diciembre de 2021.
La Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDIFICIO PROFESIONAL P.H NIT.900.382.495.5
DEMANDADOS: FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO VIDA CENTRO
PROFESIONAL NIT.800.140.887.8
RADICACIÓN: 2012-513

Santiago de Cali, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

El apoderado del demandado solicita el desarchivo del proceso y los oficios de levantamiento. Por lo tanto, en atención al escrito que antecede y habiéndose desarchivado el proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte interesada que el expediente ha sido traído de archivo, el cual permanecerá en Secretaría por el termino de treinta (30) días, vencido el termino se regresará el expediente a archivo.

SEGUNDO: ORDENAR la reproducción de los oficios de levantamiento, líbrense por Secretaría.

**NOTIFÍQUESE,
MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

ESTADO 2 DE DICIEMBRE DEL 2021

Firmado Por:

**Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **719ed861ba2d21a42c459263b2af5b510600506e2f0f7001526ba90f1e21f892**

Documento generado en 30/11/2021 10:58:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>